



Referencia: TRÁMITE DE DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADA DE LA ACCIÓN HEREDITARIA PARA LA TRANSMISIONE DERECHOS POR EL MINISTERIO DE LA LEY

Demandante: ALVARO ÑAMEZON GONZALEZ, SANDRA TUNAY MANISA

Demandado: SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.S, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS, CARLOS HERNANDO LIBREROS BERTINI.

RADICADO:27001310300120230018000

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA

AMELIA RODRIGUEZ MOSQUERA, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía 35.601.479 expedida en Quibdó, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional 294.434 del C.S. Jra. Obrando en mi condición de apoderada de la SOCIEDAD MEDIA VIDA S.A.S, de conformidad con el poder que me ha otorgado su representante legal Dra. YUBELI INDIRA MINOTTA QUEJADA, por medio del presente escrito, FORMULO LLAMAMIENTO EN GARANTIA a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, identificada con el NIT 860.009.578-6 con base en los siguientes hechos.

HECHOS QUE SUSTENTAN EL LLAMAMIENTO

1. El señor ALVARO ÑAMEZON GONZALEZ Y otros, han formulado demanda indemnizatoria en contra de la SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.S, por la prestación de los servicios médicos de que fue objeto su hija menor BLEISY ÑAMEZON TUNAY, cuya indemnización se demanda.
2. La SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.S, suscribió contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, contenido en la póliza N° 11-03-101010861, a través de la cual se encuentra asegurado el



riesgo por la prestación del servicio de salud y cubre el daño a terceros.

3. Que como quiera que, conforme a la póliza, que se adjunta a este llamamiento, existe una responsabilidad del asegurado a concurrir al juicio, con el fin de coadyuvar la defensa del asegurado y como consecuencia de las resultas del pleito, asumir la obligación correspondiente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente llamamiento, se fundamenta en lo normado, las normas del código de comercio, art 984,986,1036, y demás normas concordantes y aplicable.

DIRECCION DEL LLAMADO

Para efectos de la notificación al llamado en garantía, la dirección es como se indica a continuación, LA CIUDAD DE BOGOTÁ CRA 13 N°96-66 BOGOTÁ D.C- COLOMBIA, teléfono 2180903

DIRECCION DEL LLAMANTE

La SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.S, en su calidad de asegurado y/o llamante, tiene como dirección CRA 4 N°29-64 B/ CRISTO REY – QUIBDÓ –CHOCÓ.

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la Cra 4 N° 29-64 de la ciudad de Quibdó.

Del señor juez;



SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.S
CLINICA VIDA
NIT 800.232.788-2

Amelia Rodríguez Mosquera

AMELIA RODRIGUEZ MOSQUERA

C.C 35.601.479 de Quibdó

T.P. 292.434 del C.S. de la Jra.